NOTA DNCP/DNC/N° 18008 / 2017

Asunción, 24 de julio de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa del Rosario.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Construcción Empedrado acceso a entidades educativas." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321553 ID N° 333026.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la convocante tener en cuenta la **Ley 4758/12 y el Decreto 10504/13** para los procesos financiados por el **FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE).**
2. **Sección I IAO 7.1** – la fecha tope de consultas no cumple con el plazo indicado en la **Resolución DNCP 948/10**.
3. **Sección I IAO 18.2 (f)** – consultamos a la convocante porque el periodo de la validez de la garantía de mantenimiento de oferta (30 días) es menor al periodo de validez de la oferta (60 días)?
4. **Sección III Periodo de Construcción, Lugar y otros datos** – la convocante no ha establecido el periodo de construcción de la obra.
5. **Sección IV CGC 3.3** – la convocante no ha completado este punto.
6. **Sección IV CGC 17.2.3** – consultamos a la convocante en qué plazo se harían los pagos?
7. **Sección VII Anexo I** – la convocante solo ha establecido ejemplos de los documentos, recomendamos definir los documentos para la evaluación y no indicar solo a modo de ejemplo.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Víctor Centurión
Coordinador de Normas
DNC - DNCP

responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP